

Proceso Verbal – Restitución de Bien Mueble Arrendado 11001310300920190050401
Demandante Banco de Occidente S.A.
Demandado Ultra S.A.
Ingreso al Despacho 5/04/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., MAYO VEINTICINCO (25) de dos mil Veintiuno (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920190050401

PRIMERA INSTANCIA

Demandante Banco de Occidente S.A.

Demandado Ultra S.A.

En atención a la documental que antecede¹, el Juzgado:

DISPONE

Primero: De conformidad con la manifestación elevada por el apoderado actor, Por Secretaría líbrese Despacho comisorio al ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ÉSTA CIUDAD y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ÉSTA CIUDAD, Judicaturas éstas últimas, a quienes se comisiona con amplias facultades legales, inclusive las de subcomisionar, para realizar la entrega de los bienes muebles, objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el literal 2 de la providencia calendada 26 de junio de 2020. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de rigor. La diligencia se llevará a cabo en la dirección, que indique el interesado al momento de su práctica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

¹ Documento "05RespuestaRequerimiento"

Proceso Verbal – Restitución de Bien Mueble Arrendado 11001310300920190050401

Demandante Banco de Occidente S.A.

Demandado Ultra S.A.

Ingreso al Despacho 5/04/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37f756c8b5386c81af9734b145ca754eb54524f42ad02f8ba90d
860ecb910be8**

Documento generado en 04/06/2021 07:14:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>